



+ usógen

Resolución de Alcaldía n.º 020 -2021-MPCH/A

VISTO:

Chepén,

15 ENE. 2021

El Informe n.º 547-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 21 de setiembre de 2020, Informe n.º 1183-2020-GIDU-MPCH de fecha 23 de setiembre de 2020, Proveído de Despacho de Gerencia Municipal de fecha 23 de setiembre de 2020, Informe Jurídico n.º 210-2020-MPCH-OGAJ de fecha 25 de setiembre de 2020 y el Expediente Técnico Financiero de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, LA LIBERTAD- CONSTRUCCION DE 02 PABELLONES DE NICHOS I - 2020"**, en adelante LA OBRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley n.º 28522 y Ley n.º 28802, en su art. 1º señala "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Controlaría n.º 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en el art. 1º inciso 11 dispone "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su art. 12º señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, la Municipalidad Provincial de Chepén ejecuta Obras de Infraestructura para el desarrollo de la Provincia, con este fin se ejecutó el proyecto de la OBRA, con Código de Inversión: 2175788;

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 032-2020-MPCH/GM, de fecha 12 de febrero de 2020 se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico de la OBRA, con un Presupuesto Total de S/. 166,860.95 (Ciento Sesenta y seis Mil Ochocientos Sesenta con 95/100 Soles) por Administración Directa;

Que, mediante Carta n.º 018-2020-MAMJ-IP de fecha 03 de agosto de 2020 el Residente de Obra alcanzó la liquidación Técnica y Financiera de la OBRA, para su revisión, observación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta n.º 078-2020-SGEPOP-MPCH, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Publicas emite las observaciones de la liquidación;

Que, mediante Carta n.º 034-2020-MAMJ/RO de fecha 15 de setiembre de 2020, el Ing. Miguel Ángel Monsefú Jiménez en calidad de Residente de Obra alcanza el levantamiento de las observaciones de liquidación técnica - financiera de la obra;

Que, de los Informes n.º 547-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP, del Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas e Informe n.º 1183-2020-GIDU-MPCH, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano se determina que se ha ejecutado la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, LA LIBERTAD-**





CONSTRUCCION DE 02 PABELLONES DE NICHOS I - 2020", por un valor de ejecución de S/. 166,590.98 (Ciento Sesenta y seis Mil Quinientos Noventa con 98/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de lo que corresponde efectuar la Liquidación Técnica Financiera, conforme lo dispone la Resolución De Contraloría No.195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

CUADRO RESUMEN DE GASTOS

| ITEM | RUBRO | PRESUPUESTADO S./ | EJECUTADO S./ | EJECUTADO % |
|---------------|---|----------------------|-------------------|----------------|
| 6.0 | GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 2.6 | Adquisición de Activos No Financieros | 166,860.95 | 166,590.98 | 99.84 |
| 2.6. 2 | Construcción de Edificios y Estructuras | 166,860.95 | 166,590.98 | 99.84 |
| 2.6. 2 2 | Edificios o Unidades No Residenciales | 166,860.95 | 166,590.98 | 99.84 |
| 2.6. 2 2. 6 | Otros Edificios o Unidades No Residenciales | 166,860.95 | 166,590.98 | 99.84 |
| 2.6. 2 3. 6 3 | Costos de construcción por AD-Personal | 36,048.21 | 35,976.53 | 98.80 |
| 2.6. 2 3. 6 4 | Costos de construcción por AD-Bienes | 76,011.80 | 76,008.95 | 100.00 |
| 2.6. 2 3. 6 5 | Costos de construcción por AD-Servicios | 54,800.94 | 54,605.50 | 99.64 |

Que, mediante Informe n.º 547-2020-MPCH/GIDU-SGEPPOP, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas Dio la Conformidad de Liquidación de Obra donde concluyó: Que, la información que se presenta se encuentra completa, por lo cual dicha Subgerencia reviso la citada liquidación, indicando que los montos de la liquidación financiera calculados por el residente de obra, son correctos quedando un saldo a favor de la Entidad por un monto de **S/. 269.97 (Doscientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles)**. Asimismo, cumple con los requisitos mínimos sobre la presentación de la liquidación de Obra; por lo que recomienda que se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra por un valor de ejecución de **S/. 166,590.98 (Ciento Sesenta y seis Mil Quinientos Noventa con 98/100 Soles)**, quedando demostrado en la liquidación de obra, que el monto total de obra ejecutado, por administración directa, resulta menor al presupuesto base o valor referencial, así también revela que los egresos efectuados en la Obra, son concordantes con el presupuesto analítico, aprobado por la Entidad, por lo tanto, una vez aprobado la Liquidación Técnica Financiera de la obra, la entidad deberá continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la ley, dicha Conformidad fue elevada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano al Gerente Municipal con Informe n.º 1183-2020-GIDU-MPCH;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de julio de 2020, suscrita por los miembros del Comité de Recepción designados con Resolución de Alcaldía n.º 192-2020-MPCH/GM de fecha 14 de julio de 2020, procedieron a la revisión de la obra verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como otros aspectos relacionados a la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe Jurídico n.º 210-2020-MPCH-OGAJ, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Asesor Jurídico concluyó: De Acuerdo con lo expresado por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas quien da Conformidad técnica y Financiera de la información remitida por el Residente de Obra, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente de Aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley n.º 28522 y Ley n.º 28802, Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG y con la Visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TECNICO - FINANCIERO de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, LA LIBERTAD-CONSTRUCCION DE 02 PABELLONES DE NICHOS I - 2020", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, con una Inversión total de **S/. 166,590.98 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa con 98/100 Soles)**, quedando un saldo a favor de la Entidad por un monto de **S/. 269.97 (Doscientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y demás áreas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL